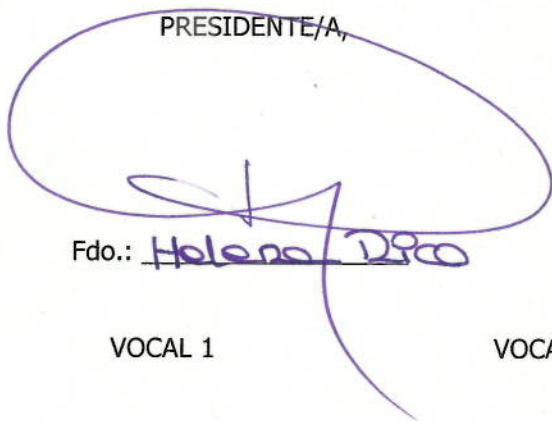


FECHA DE LA CONVOCATORIA: 14/07/2017 (D.O.G.V. 21/07/2017)
PUESTO/S: F55270
SUBGRUPOS: A2/C1, ADMINISTRACIÓN GENERAL, Ref. 1063/17

ACTA DE REVISIÓN DE MERITOS

Reunidos los miembros del Tribunal calificador, en el procedimiento arriba referenciado, en fecha 22 de noviembre de 2017, a las 9.30h., se procede a estudiar las solicitudes de revisión presentadas por los aspirantes, adoptando los siguientes acuerdos:

- Solicitud de revisión de méritos presentada por Nuria Celma Navarro, con DNI 52776779J, presentada en registro general en fecha 13 de noviembre, nº RASJ/MH001/20191. El tribunal procede a revisar todos los méritos presentados por la interesada en el plazo de presentación de instancias. El tribunal se ratifica en la puntuación otorgada al interesado en los apartados A y B del baremo publicado en fecha 6 de noviembre de 2017. Con respecto al apartado C, habiendo observado un error en el cómputo de los méritos correspondientes al apartado de formación, al no haber baremado un curso de formación de 200h de duración, el tribunal acuerda proceder a su subsanación, modificando la puntuación definitiva final obtenida por el aspirante en el sentido que sigue:
DONDE DICE: 23,2831
DEBE DECIR: 23,4423

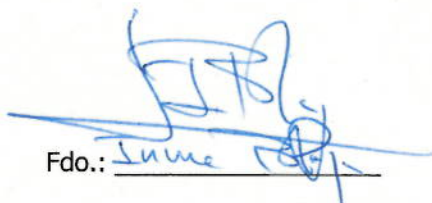
PRESIDENTE/A,

Fdo.: Helena Díez

VOCAL 1

SECRETARIO/A,

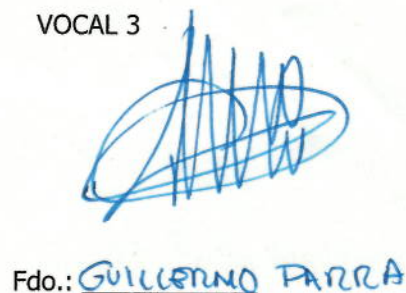
Fdo.: Isabel Sáenz

VOCAL 2


Fdo.: Inma

VOCAL 3

Fdo.: _____


Fdo.: GUILLELMO PARRA



REGISTRO GENERAL
DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN

El presente documento que consta de 3 hojas se ha publicado en los tabloneros de anuncios oficiales de la UMH (Registro General y Auxiliares) el día 30/11/2017 con el número 21208
Fdo.: EL ENCARGADO DEL REGISTRO



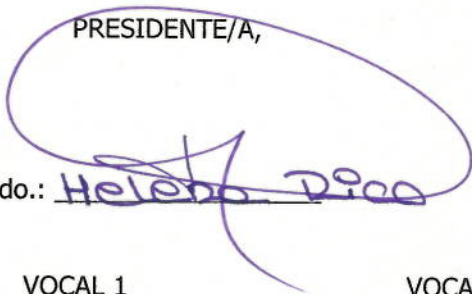
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
CONCURSO DE MÉRITOS

FECHA DE LA CONVOCATORIA: 14/07/2017 (D.O.G.V. 21/07/2017)
 PUESTO/S: F55270
 SUBGRUPOS: A2/C1, ADMINISTRACIÓN GENERAL, Ref. 1063/17

ACTA DE REVISIÓN DE MERITOS

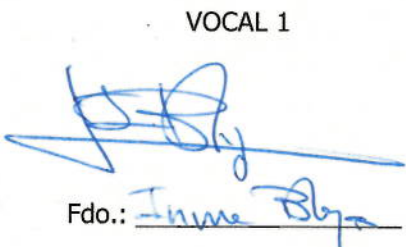
Reunidos los miembros del Tribunal calificador, en el procedimiento arriba referenciado, en fecha 22 de noviembre de 2017, a las 9.30h., se procede a estudiar cada una de las solicitudes de revisión presentadas por los aspirantes, adoptando los siguientes acuerdos:

- Solicitud de revisión de méritos presentada por Rocio De Garnica Flores, con DNI 48316299S, presentada en registro general en fecha 16 de noviembre, nº RASJ/MH001/20441.
 El tribunal procede a revisar todos los méritos presentados por la interesada en el plazo de presentación de instancias.
 El tribunal se ratifica en la puntuación otorgada al interesado en los apartados A, B y C, siendo ésta la que sigue:
 PUNTUACIÓN MÉRITOS, APARTADOS A, B Y C: 22,1175
- Solicitudes de revisión de méritos presentada por Carmen Gauchia Sos, con DNI 18957570G, presentadas en registro general en fecha 13 de noviembre, nº RG/MH001/20230, y en fecha 20 de noviembre, nº RG/MH001/20719.
 El tribunal procede a revisar todos los méritos presentados por la interesada en el plazo de presentación de instancias. El tribunal aprecia que, el certificado acreditativo del Nivel A2 de idioma comunitario que adjunta a la solicitud de fecha 13 de noviembre no consta entre la documentación acreditativa de méritos presentada en plazo de presentación de instancias.
 Después de un largo debate, se acuerda solicitar informe jurídico al servicio jurídico sobre si la documentación acreditativa de méritos puede ser aportada en cualquier momento del procedimiento, y por lo tanto, puede el tribunal darle a la interesada los puntos correspondientes a dicha formación, así como, si puede baremar el tribunal documentación que la interesada ha presentado en otros procedimientos de la misma administración y que han referenciados por la interesada en el escrito de fecha 13 de noviembre.

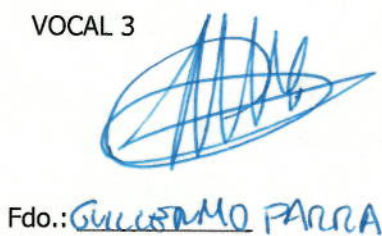
PRESIDENTE/A,

 Fdo.: Helena Díez

SECRETARIO/A,

 Fdo.: Isabel Sáenz

VOCAL 1

 Fdo.: Inma Blay

VOCAL 2
 Fdo.: _____

VOCAL 3

 Fdo.: GUILLERMO PARRA



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
CONCURSO DE MÉRITOS

FECHA DE LA CONVOCATORIA: 14/07/2017 (D.O.G.V. 21/07/2017)
 PUESTO/S: F55270
 SUBGRUPOS: A2/C1, ADMINISTRACIÓN GENERAL, Ref. 1063/17


Reunidos los miembros del Tribunal calificador, en el procedimiento arriba referenciado, en fecha 29 de noviembre de 2017, a las 12.30h., se procede a adoptar los siguientes acuerdos:

- Con respecto a las solicitudes presentadas por Carmen Gauchia Sos, con DNI 18957570G, presentadas en registro general en fecha 13 de noviembre, nº RG/MH001/20230, y en fecha 20 de noviembre, nº RG/MH001/20719, y una vez leído el contenido del informe jurídico elevado por el Servicio Jurídico, este tribunal se ratifica en la puntuación asignada a la interesada, y que consta en acta de fecha 6 de noviembre de 2017.
 Se acuerda comunicar a la interesada, copia literal de las conclusiones que constan en el referido informe.

1.- En base a la doctrina jurisprudencial anteriormente examinada en el cuerpo del presente informe, así como las bases de la convocatoria, y que la misma no genera lugar a dudas, el momento oportuno para la aportación de la documentación que acredite los méritos es junto con la presentación de instancias; no siendo posible apreciar subsanación de la documentación presentada, ya que sólo cabría subsanación, ante bases ambiguas o imprecisas que despierten la buena fe de los aspirantes, y al no proceder la misma, no podría valorarse dichos méritos aportados por la interesada en momento diferente al de presentación de instancias.

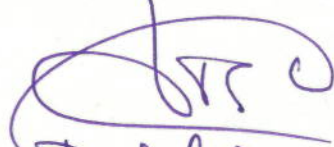
2.- En cuanto a no acreditar la documentación que obra ya en poder de la Administración, de conformidad con la legislación aplicable y jurisprudencia referida en este informe, en la fase en la que se encuentra el proceso, no sería posible la asunción de este derecho que se invoca, pues en primer lugar no puede exigirse que la Administración deba conocer que tal documentación obra en su poder, cuando se le impone al interesado el deber de indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos; y en segundo lugar, porque este reconocimiento supondría un segundo requerimiento o nuevas baremaciones que alterarían el proceso selectivo, incurriendo en falta de diligencia que asiste a todo aspirante por el solo hecho de participar en la convocatoria, y no se garantizaría la uniformidad del proceso selectivo.

PRESIDENTE/A,


 Fdo.: Patricia Dico

VOCAL 1

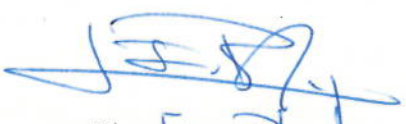
SECRETARIO/A,


 Fdo.: Isabel Saenz

VOCAL 2

VOCAL 3




 Fdo.: Franco Blop

Fdo.: _____

Fdo.: GUILLERMO PARZA